



DON ANTONIO XIMENEZ NAVARRO
Caballero del Orden de San Juan , Intendente Ge-
ral por su Magestad del Exercito , y Reyno de A-
gon , &c.



A. H. P.
HUESCA

AGO saber à los Ayuntamientos , y Juntas de Propios , y Arbitrios de las Ciudades , Villas , y Lugares de este Reyno , que luego que se cumplan los actuales Arriendos del abasto de Aguardientes , deberán hacer fixar Carteles , publicando en la Cabeza del Partido , y en los Pueblos circunvecinos de crecido Vecindario los nuevos Arriendos , y fixando dia para el remate , admitiendo las proposiciones , que sean razonables , y hagan los Postores , sin precisarles à pacto alguno , que no lo sea , ò pueda hacer decaer el valor de este ramo , cuyo producto ha de servir para satisfacer la Quota á la Real Hacienda , y el sobrante , que resulte , ha de entrar en el Arca de tres Llaves ; bien entendido , que solo al Arrendador se ha de permitir la venta por menor de esta especie , y demás Licores compuestos de Aguardiente , y que los Ayuntamientos , y Juntas han de dexar al arbitrio del mismo , surtirse de este genero en el Pueblo , ó Fabrica , que mas le acomode ; prohibiendo absolutamente dicha venta por menor à qualquiera otro Vecino ; y arreglando con el Arrendador el precio de dicha especie de modo , que no se venda tan barata , que se disminuya el producto , que debe tener , y necesitan los Pueblos para sus urgencias : Y dichos Ayuntamientos , y Juntas responderán de los perjuicios , si no cumplen con lo que se manda por esta Orden. Dado en Zaragoza à veinte de Enero de 1781.

Don Antonio Ximenez Navarro.